



Bogotá D. C., cuatro (4) de abril de dos mil diecinueve (2019)

|             |   |
|-------------|---|
| Asunto      | Proceso Ordinario de Reparación Directa |
| Radicación  | 11001-33-43-060-2016-00593-00           |
| Demandante  | Israel Antonio Urango Morelo y otros    |
| Demandado   | Nación – Fiscalía General de la Nación  |
| Providencia | Obedézcase y cúmplase                   |

### 1. ANTECEDENTES

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección B, remitió el expediente luego de proferir sentencia de segunda instancia.

### 2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 6 de febrero de 2018, el Tribunal Administrativo – Sección Tercera – Subsección B, resolvió revocar la sentencia proferida por este despacho, el 26 de junio de 2018, y en su efecto declaró de oficio probada la excepción de culpa exclusiva de la víctima, condenó en costas de primera y segunda instancia a la parte demandante; e igualmente ordena a la Secretaría de este Despacho que liquide los gastos del proceso y si pasados dos años no son reclamados, se declare la prescripción a favor del Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

En consecuencia, que por Secretaría se le dé cumplimiento a los numerales cuarto y sexto (Tercero) de la providencia del 6 de febrero de 2018, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección B.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

**PRIMERO:** Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección B, en providencia del 6 de febrero de 2018.

**SEGUNDO:** Por Secretaría désele cumplimiento a los numerales cuarto y sexto (Tercero) de la providencia del 6 de febrero de 2018, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección B.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEJANDRO BONILLA ALDANA**  
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO  
ELECTRÓNICO 15 del CINCO (5) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE  
(2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

**HUGO HERNÁN FUENTES ROJAS**  
Secretario